



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.-

DECRETO EXENTO N° 864

DALCAHUE, 01 de abril de 2013.-

V I S T O S: El convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de los Lagos, y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. La sesión extraordinaria N° 144 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A.; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, Cédula de Identidad N° _____ en el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde 01.04.2013 al 30.09.2013,

2.- La Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, percibirá la suma de \$ 300.000 (Trescientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 214.05.32.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal X
- Oficina de Partes



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, Cédula de Identidad N° 13.002.633-8 con domicilio en Av. **...** nuna de Dalcahue, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Aplicación de 100 encuestas de Ficha Social, Según convenio de Actualización de Ficha Social

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO** un valor mensual de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose previo a la presentación de un certificado extendido por la Encargada comunal, y /o Dirección Desarrollo Comunitario Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 15° de la E.M.S.).

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO** será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 hrs. con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.04.2013 hasta el 30.09.2013.

QUINTO: la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/ o por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelara el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas la Srta **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

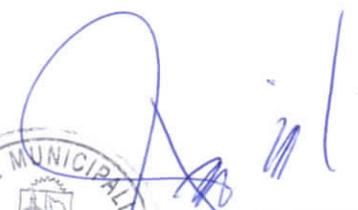
NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal, ni lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.



LUZ CASTRO VALDEBENITO
RUT: -



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE